

Ordenanza N° 3536

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3536

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el Art. 2).- de la Ordenanza N° 3120/96, el que, *in fine*, quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2) "*(...) que será destinado a espacio verde y / o reserva para la localización de equipamiento comunitario de uso público.*"

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSE CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.